

Plaza N°: 52725B/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Psicobiología.
 Departamento al que está adscrita: Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las CC. del Comportamiento.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fundamentos Biológicos de la Conducta» e Investigación en Psicobiología.
 Clase de convocatoria: Concurso.

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza N°: 08140B/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
 Departamento al que está adscrita: Derecho Privado Especial.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social en la Escuela de Graduados Sociales de la Universidad de Málaga.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 111951/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
 Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la Expresión oral y escrita: su didáctica y prácticas de enseñanzas para alumnos de EE.UU. de Magisterio y sus Técnicas para alumnos de EE.UU. de Estudios Empresariales.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 24255D/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.
 Departamento al que está adscrita: Farmacología, Fisiología, Pediatría y Enfermería.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Administración y Gestión de Enfermería.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 24255E/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.
 Departamento al que está adscrita: Farmacología, Fisiología, Pediatría y Enfermería.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Materno-Infantil.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 24255F/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.
 Departamento al que está adscrita: Enfermería.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Comunitaria.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 56520B/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática.
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Automatismo y Control por Ordenador.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 56520C/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática.
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas en tiempo real.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 57385A/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.
 Departamento al que está adscrita: Física Aplicada II.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física I.T.I. (Ingeniería Técnica Industrial).
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N°: 35615B/91.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública.
 Departamento al que está adscrita: Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Bioestadística.
 Clase de convocatoria: Concurso.

[Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216.]

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo I.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Vista la petición elevada por las Entidades citadas en el Anexo I de la presente Orden, y que éstas desarrollan actividades comprendidas en el ámbito del artículo 1º, letra c), del Decreto mencionado anteriormente, así como el especial interés de esta Consejería por fomentar y mantener un alto grado de desarrollo del asociacionismo conducente a un nivel participativo y de concienciación más alto de la población, se estima muy conveniente la concesión de las subvenciones objeto de esta norma.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y

la Administración de la Comunidad Autónoma, del artº 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder, a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, una subvención por la cuantía que en el mismo se establece dentro de la aplicación presupuestaria 1.12.01.480.0012A:

Segundo. Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente norma serán justificadas ante esta Consejería en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos

38, 41, 81 y concordantes, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 117/1989, de 31 de mayo.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, apartado ocho, de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, deberán aportarse a esta Consejería los documentos de pago, o sus copias justificadas, que acrediten la aplicación real de las subvenciones a la finalidad para la que se concede.

Cuarto. El Consejero de Gobernación recaba la competencia para la concesión de estas subvenciones, que quedan sustraídas de la Orden de 2 de junio de 1989.

Quinto. Asimismo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I
RELACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Amigos de Sierra Nevada	250.000.
Asociación de Vecinas «Virgen de las Nieves» de Granada	100.000.
Asociación de Vecinos «Vergeles-Zaidín» de Granada	100.000.
Solidaridad Democrática de Granada	200.000.
Asoc. Padres de Alumnos I.B. Alcaicín	100.000.
Asociación Síndrome Down de Granada	250.000.
Asociación «Juventud Obrera Católica de Andalucía» de Granada	250.000.
Asociación Gitana de Guadix «Acci Kali»	100.000.
Federación Ecologista-Pacifista	200.000.
Voluntariado Cristiano de la prisión de Granada	100.000.
Centro Especial de Empleo «La Cartuja» de Granada	500.000.
Asociación Tierra Nueva de Huelva	500.000.
Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas de Almería	300.000.
Centro de Tercera Edad y Pensionistas San Ignacio de Almería	150.000.
Asociación «Nuevas Formos» de Almería	150.000.
Colegio Nacional de Secretarías Judiciales	500.000.
Hermanidad de la Vera-Cruz de Rute	1.000.000.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1623/88, interpuesto por don Bartolomé Parras Colmenero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 8 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1623/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Bartolomé Parras Colmenero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia».

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3782/88, interpuesto por don Jaime de Motta Monreal, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de mayo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3782/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jaime de Motta Monreal contra la Resolución del Consejero de Gobernación, de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo de solicitud de indemnización de dos millones de pesetas; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia».

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 101/89, interpuesto por don Felipe Chaneta Pérez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 4 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 101/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don Felipe Chaneta Pérez contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 15 de diciembre de 1987, contra la Resolución de la Junta de Andalucía de 6 de octubre de 1987, que declaró incompatible los puestos de trabajo de Médico del Hospital Civil de Málaga con la de Médico Especialista de Cupo en Ambulatorio de la Seguridad Social, cuya resolución se declara ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Luego que sea firme esta Sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 103/89, interpuesto por don José Rivas Marín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 28 de enero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 103/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don José Rivas Marín contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 15 de diciembre de 1987, contra la Resolución de la Junta de Andalucía de 6 de octubre de 1987, que declaró incompatible los puestos de trabajo de Médico del Hospital Provincial de Málaga con la de Médico Jefe de Equipo en Ambulatorio de la Seguridad Social, la primera de ella en jornada ordinaria y la segunda en jornada parcial, cuya resolución se declara ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas o ninguna de las partes».

Luego que sea firme esta Sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 105/89, interpuesto por don Francisco Parras Díaz, en materia de incompatibilidades.